

**Expediente n.º:** 387/2024

**Acta de Constitución del Tribunal Calificador y desarrollo de los ejercicios**

**Procedimiento:** Convocatoria de Plaza de Policía Local por Promoción Interna, mediante Concurso-Oposición (Oficial)

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y DESARROLLO DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, EN EL MARCO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024**

En Villalbilla, el día **04 de abril de 2024, siendo las 11:00 horas** se reúnen bajo la presidencia de D. Alfredo Carrero Santamaría, los/as señores/as integrantes del Tribunal que se constituye para la realización de la prueba de la fase de oposición, perteneciente al proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, una plaza en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, Subgrupo C1, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla, en el marco de la oferta de empleo público para el ejercicio 2024:

Presidente: D. Alfredo Carrero Santamaría  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Julia Diéguez Martínez  
Vocales: D<sup>a</sup>. Luz María Pareja Baldominos  
D<sup>a</sup>. Raquel Collado Corrales  
D. Francisco José Álvarez Cons

Se declara constituido el Tribunal procediéndose al llamamiento de los aspirantes el día de referencia y, una vez identificados, se procede a la realización de la primera prueba de la oposición consistente en prueba cultural y de conocimientos, la cual se divide en dos partes:

Primera parte, consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas, uno de cada grupo de los que figuran en el Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, extraídos al azar.

Segunda parte, consistente en prueba de idioma, que versa sobre la lengua inglesa y que consiste en un test, realizado por profesional con experiencia en la docencia en el idioma inglés, designado al efecto, con 10 preguntas, con 3 opciones de respuesta, a realizar durante un tiempo máximo de quince minutos.

En presencia de los opositores, se procede a la realización del sorteo de los dos temas, que habrán de desarrollarse por escrito, con el siguiente resultado:



- Grupo I, Tema 13. *La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local.*
- Grupo II. Tema 15. *Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.*

Comienza la realización de la prueba de la oposición a las 11:12 horas.

Finalizada la prueba, **el Tribunal vuelve a reunirse el 04 de abril de 2024, a las 13:40 horas**, procediendo a la **lectura de la primera parte de la prueba por parte de los opositores**, siguiendo el orden de actuación por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. Al no existir ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, orden contemplado en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el «BOE» núm. 180, de 29 de julio de 2023, páginas 112550 a 112550 (1 pág.).

Finalizada la lectura de la primera parte de la prueba por parte de los opositores, **el Tribunal vuelve a reunirse el 04 de abril de 2024, a las 14:30 horas**, procediendo a la **valoración de la prueba realizada por los aspirantes presentados**, teniendo en cuenta que se calificarán en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlas un mínimo de 5 puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, calificadas cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener en ambas, al menos, una calificación de 5 puntos. El porcentaje de ponderación de la prueba de idioma será del 10 por ciento respecto a la calificación final del conjunto de estas pruebas.

Atendida la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión, la profundidad de conocimientos de los opositores, tanto generales como específicos, el contenido, así como el rigor en la exposición, con especial consideración al rigor jurídico, todo ello puesto de manifiesto mediante la lectura de la primera parte de la prueba, resultan las siguientes calificaciones de los/as aspirantes:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Calificación</b>
Aliaga Sopena, Carlos	***1978**	6,00
Saceda López, Gabriel	***2256**	7,50

En la calificación de la Prueba de idioma, sobre la lengua inglesa, consistente en un test con 10 preguntas, con 3 opciones de respuesta, cada acierto vale 1 punto, cada fallo resta -0,3 y las respuestas en blanco no puntúan, resultando las siguientes calificaciones de los/as aspirantes:



Apellidos y Nombre	DNI	Calificación
Aliaga Sopeña, Carlos	***1978**	6,70
Saceda López, Gabriel	***2256**	6,10

Teniendo en cuenta que se debe calificar la prueba en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarla un mínimo de 5 puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, siendo el porcentaje de ponderación de la prueba de idioma del 10 por ciento respecto a la calificación final del conjunto de estas pruebas, **resulta la siguiente calificación final de la prueba cultural y de conocimientos:**

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación
Aliaga Sopeña, Carlos	***1978**	6,07
Saceda López, Gabriel	***2256**	7,36

La citada relación de calificaciones será publicada en la web municipal y en la sede electrónica, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de las calificaciones de la primera prueba, para la presentación de cuantas alegaciones que, por parte de los aspirantes, estimen pertinentes.

Dado que **los dos aspirantes** han sido objeto de evaluación psicofísica por parte del Ayuntamiento de Villalbilla en los doce meses previos a la fecha de su realización, **están exentos del reconocimiento médico** contemplado como segunda prueba de la fase de oposición, en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Al objeto de la valoración de la **Fase de Concurso**, fase que no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal se reunirá el **lunes, 22 de abril, a las 10:00 horas** en la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, 2, Villalbilla (Madrid). A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados.

**Los méritos objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes mediante su presentación en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, otorgándose para ello un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de las calificaciones de la primera prueba.**

Se acompañarán las correspondientes fotocopias ordenadas y numeradas de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora, en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

La persona solicitante será responsable del deber de presentar los originales correspondientes en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo y en cualquier momento que le fuese solicitado.



El Tribunal, a la vista de los méritos expuestos en el currículum que sean puntuables, podrá solicitar aclaración a las personas aspirantes para verificar los méritos alegados por estas.

Conforme a lo establecido en la Base 8.2 de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, la fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos de conformidad con el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se dan por terminados los actos en los que han consistido la realización y calificación de la primera prueba de la fase de oposición, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben la Secretaria y presidente del Tribunal.

**Firmado digitalmente por los miembros integrantes del Tribunal Calificador en la fecha al margen indicada**

